

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por los tres (3) capitales dispuestos en el mandamiento de pago, con intereses liquidados hasta el 29 de octubre de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 20/01/2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



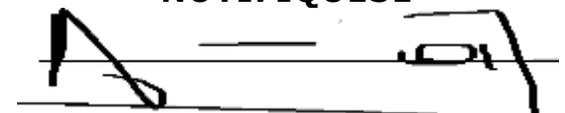
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia
Demandado	Milena Arango Mercado
Radicado	05154 31 13 001 2021-00122 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$165.122.601.32, a favor del demandante Bancolombia S.A., y a cargo de la demandada Milena Arango Mercado, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7179de801cc77052ae00394654be3316942e35e0b174696
f26ba31f2bb33860**

Documento generado en 20/01/2022 10:29:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>